

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 522/10

Artículo 1º.- Desígnese a la Sra. Elba Beatriz Oviedo D.N.I. N° 21.405.927 Legajo N° 017, JUEZ DE FALTAS a cargo de Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Alpa Corral, desde el 01 de enero de 2010 hasta el 15 de marzo del corriente, prorrogable por otra disposición de similar jerarquía de la presente.

Artículo 2º.- Fíjese una retribución de \$ 1.000,00. (Pesos mil) mensuales en conceptos de honorarios por el cargo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento por lo dispuesto en el presente ordenanza será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes.-

Artículo 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84º, inciso 2º de la ley de Municipios y sus modificatorias.-

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.-

Sala de Sesiones, 04 de enero de 2010.-

Noelia Escudero
Secretaria

Daniel Merquiade Delfino
Pte. HCD